



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

10998 *Aprobación inicial propuesta modificación de la OOFF de la tasa de ocupación de la vía pública por mesas y sillas*

El Plenario de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26-09-2016, acordó aprobar inicialmente por unanimidad, la siguiente propuesta de modificación de la OOFF de la tasa de ocupación de la vía pública por mesas y sillas:

"8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL OO.FF DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MESAS Y SILLAS

La vigente ordenanza - publicada en el BOIB núm. 20, de 11/02/2016 - contempla hasta 5 zonas urbanas de tributación - pero NO zonifica la zona rústica, en la que hay solicitudes de ocupación de vía pública por mesas y sillas.

Por ello, a la vista del informe técnico de valoración de fecha de 18/11/2015, que ya obra en el expediente, referido exclusivamente a zonas urbanas, será necesario establecer una 6ª zona que comprendería el resto del término municipal a la que se propone aplicar las cuotas por m2. de la zona 5ª:

- Cuota anual: 1'19 €; cuota semestral: 0'74 €; cuota trimestral: 0'52 €; cuota mensual: 0'32 €; cuota diaria: 0'03 €.- Lloseta, a 15 de septiembre de 2016.-La concejala de Hacienda, Fdo. Antonia Massanet Fernández.- Conforme, El Secretario, La interventora Accdatl. "

De conformidad con el artículo 17 del TRHL de 2004 y 102 y 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamación y / o sugerencias.

Si se presentan reclamaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, la modificación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de una nueva aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

Lloseta, a 28 de septiembre de 2016

El Alcalde,
Bartolomé Moyá Ferragut.-

